

23

Fecha de Estudios Previos											
D	0	8	M	0	5	A	2	0	2	6	

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Dirección Administrativa – Ingeniería Biomédica
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA
3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Entidad presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud” es necesario contar con la dotación obligatorio para los servicios y necesario para cumplimiento de los procedimientos.

Para suplir la demanda tecnológica en los servicios asistenciales y de acuerdo con la normatividad antes mencionada, se hace necesario alquilar equipos biomédicos para dar cumplimiento a la misma y garantizar la prestación continua de los servicios de atención en salud de la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente, lo anterior debido a que se presentan pacientes con condiciones médicas extraordinarias o esporádicas que requiere la atención urgente de acuerdo al criterio médico evitando el deterioro su calidad de vida, evitar un riesgo de muerte o secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e impostergable. Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de arrendamiento de equipos biomédicos especializados, por evento, para la intervención quirúrgica. Actualmente se cuenta con pacientes en espera de poder tener estos equipos para los procedimientos asignados.

Contratar equipos biomédicos por evento significa arrendar o adquirir tecnología médica únicamente para una necesidad específica, jornada, procedimiento puntual o tiempo limitado, en lugar de comprar el equipo para uso permanente.

Lo anterior, permite a la entidad contar con equipos de alta tecnología sin necesidad de realizar una inversión de capital para su compra, donde el soporte técnico y respuesta rápida en caso de fallas, es responsabilidad del Contratista.

Para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., este tipo de contratación permite evitar gastos de mantenimiento a largo plazo y depreciación de los equipos, así mismo, se accede a equipos especializados de última tecnología.

De acuerdo con el análisis de la demanda asistencial proyectada para la vigencia 2026 y teniendo en cuenta la lista de pacientes identificados con requerimiento de tecnologías biomédicas por evento, se estima una necesidad presupuestal anual por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) para amparar la ejecución del contrato.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR EVENTO PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, La tipología del contrato es de Arrendamiento

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Nombre / Descripción	Cantidad de equipo por evento	Unidad de medida	Promedio o consumo mensual	Especificación técnica
1	GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA	1	UNIDAD	POR EVENTO	Debe de contar como mínimo: 1. Unidad de aspiración ultrasónica selectiva controlada por microprocesador, la cual fragmenta, emulsifica y aspira simultáneamente sustancias en el punto exacto donde se hace el contacto 2. Cuenta con la punta de la sonda, No genera energía térmica ni requiere sistema de enfriamiento 3. Tenga piezas de mano pueden ser usadas continuamente sin restricción del nivel de energía, aspiración integral y sistema de irrigación, mecanismo de 3 frecuencias para disección convencional (25,35, 55 khz), la elasticidad en la estructura celular de los tejidos conectores, vasos y nerviosos no sufren daños.
2	MONITOR DE PARES CRANEALES	1	UNIDAD	POR EVENTO	Sistema para monitoreo intraoperatorio neurofisiológico potenciales Evocados, pem, pea, pes, emg, para cirugías de plexo braquial, escoliosis, Tornillos transpediculares, monitoreo espinal.
3	MONITOR DE NERVIO FACIAL	1	UNIDAD	POR EVENTO	Monitor de nervio facial con electrodos de 4 canales y sonda monopolar
4	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	1	UNIDAD	POR EVENTO	Generador de radiofrecuencia continua y pulsátil con diferentes modos de control para el tratamiento del dolor y neurocirugía funcional.
5	SOPORTE DE MAYFIELD	1	UNIDAD	POR EVENTO	Soporte de cráneo tipo Mayfield para fijación del cráneo, inmoviliza el cráneo con la mesa quirúrgica, con tres puntos de fijación que se apoyan directamente en la estructura ósea craneal.
6	MONITOR DE NERVIO RECURRENTE	1	UNIDAD	POR EVENTO	Monitor laríngeo con tubo endotraqueal de 6, 7 y 8mm
7	NEUROENDOSCOPIO	1	UNIDAD	POR EVENTO	Set completo con camisas, bipolar debe incluir set de pinzas y tijeras rotatorias y canal de trabajo para aspirador ultrasónico
8	EQUIPO SHAVER SENOS PARANASALES	1	UNIDAD	POR EVENTO	Con velocidad máxima de hasta 700rpm. Control preciso de la velocidad mediante los botones de la pieza de mano o el interruptor de

Item	Nombre / Descripción	Cantidad de equipo o por evento	Unidad de medida	Promedio o consumo mensual	Especificación técnica
					pedal. Pieza de mano ergonómica y ligera. Succión variable compatible con todos los sistemas de riesgos
9	MOTOR DE OTORRINO	1	UNIDAD	POR EVENTO	Pieza de mano eléctrica peso liviano, con irrigación adaptadores recto y curvo, extensor de fresas, fresas reusables cortantes y diamantadas desde 0,5mm a 7mm por 70mm para cirugía de oído.
10	MOTOR DE NEUROCIRUGIA	1	UNIDAD	POR EVENTO	Motor de alta revolución, neumático o eléctrico, con diferentes adaptadores para fresas y cuchillas para corte de hueso y corta metal, para las especialidades de neurocirugía, columna, transesfenoidal, otorrino y ortopedia. Pieza de mano eléctrica peso liviano para ex transcanal, transnasal o y sus respectivas fresas cortante y diamantadas desde 1mm a 9mm

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI X NO NO APLICA

- ✓ Transporte ida y regreso del equipo y sus accesorios, embalaje y manejo seguro.
- ✓ Instalación y alistamiento en quirófano, incluyendo conexión y verificación funcional.
- ✓ Pruebas de aceptación por evento: verificación funcional, alarmas, accesorios, integridad mecánica.
- ✓ Capacitación al personal asistencial y de Ingeniería Biomédica.
- ✓ Acompañamiento técnico intraoperatorio cuando el procedimiento lo requiera (equipos de neurocirugía/otorrino/radiofrecuencia/neuromonitoreo).
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo según fabricante y buenas prácticas; tiempo de respuesta ≤ 24 h y disponibilidad fines de semana.
- ✓ Equipo de respaldo (back-up) y/o reemplazo inmediato ante falla.
- ✓ Suministro de accesorios/consumibles requeridos para el procedimiento y reposición por desgaste/vida útil, sin costo adicional.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

Remitir a los criterios para seleccionar la oferta más favorable

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 181.526.489) M/CTE**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 357 con fecha del 24/02/2026, bajo el rubro N°4212020200701

5. FORMA DE PAGO: La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato es de **CUATRO (4) MESES, Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO**, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

6. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con la condición establecida en este numeral, cumpliendo con los siguientes requisitos:

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en por lo menos DOS (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAD (UNSPSC)	
PRODUCTO	CODIGO
72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo médico
85161500	Servicios de apoyo para tecnología biomédica

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

NOTAS:

La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá aportar, como mínimo, para cada equipo ofrecido:

- Registro sanitario INVIMA vigente del equipo
- Declaración de importación.
- Ficha técnica oficial
- Manual de usuario/servicio.
- Certificados de calibración/verificación metrológica vigentes.
- Cronograma de mantenimiento preventivo recomendado por fabricante y evidencia del último mantenimiento (preventivo/correctivo).
- Protocolo de contingencia: tiempos de respuesta, disponibilidad 7x24 si aplica por criticidad, y back-up.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A partir de lo anterior, el régimen contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, es el de derecho privado, de ahí que cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, de tal manera que el proceso de selección hasta antes de la adjudicación, como el presente documento constituye un documento de invitación a cotizar, que per sé no obliga ni compromete, dado que la modalidad por medio de la cual se adelanta el actual proceso se encuentra clasificado dentro de los procedimientos de contratación invitación a cotizar, contemplado en el numeral 16 y su procedimiento en el numeral 16.1 del Manual de Contratación de la Subred.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir las indicaciones, recomendaciones, peticiones y/o sugerencias impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la unidad, ni de este último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- ✓ El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
- ✓ El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- ✓ El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante, cuando sean requeridas.

- ✓ Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
- ✓ Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
- ✓ El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ Realizar el arrendamiento del equipo indicado según el paciente asignado por el evento, entregando todos los accesorios y consumibles requeridos por el equipo para el cumplimiento del procedimiento programado, garantizando el correcto funcionamiento del equipo durante el procedimiento.
- ✓ Asumir los costos de transporte y movilización de traslado del equipo objeto del contrato, hasta el lugar de entrega y del retiro cuando se termine el procedimiento. Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor debe realizar cambio de los accesorios y consumibles cuando sea necesario que requieran cambio por cumplir su vida útil o por desgaste normal del equipo sin costo adicional para la Subred Centro Oriente E.S.E.
- ✓ Realizar capacitaciones continuas al arrendador, así: Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Subred. El Arrendatario podrá, previamente programar con el coordinador del área de Ingeniería Biomédica, dichas capacitaciones de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo.
- ✓ Realizar el mantenimiento correctivo al equipo, cuando se requiere en un término no mayor a 24 horas contados a partir de la solicitud. Cuando no fuere posible reparar el daño en dicho término, deberá reemplazar inmediatamente el equipo por uno de iguales características al arrendado.

- ✓ Realizar el acompañamiento técnico (Instrumentador quirúrgico o ingeniero biomédico) en los procedimientos quirúrgicos requeridos por el apoyo técnico o la supervisión del contrato.
- ✓ Presentar la póliza vigente, contra todo riesgo que ampare el equipo biomédico durante el tiempo del arrendamiento, debido a que la E.S.E no es responsable de asegurar los mismos.
- ✓ En caso de daño de algún equipo sea por mal uso o no, el proveedor deberá reemplazar inmediatamente los repuestos o el equipo por uno de iguales o mejores características, esto con el fin de garantizar el continuo funcionamiento de los mismos. Si el daño no es por mal uso se debe realizar la respectiva reclamación con la aseguradora, si el daño es por mal uso, este debe determinarse junto con el personal de la subred, el supervisor y el proveedor después de instalado los repuestos deberá hacer llegar la cotización del mismo.
- ✓ El tiempo de respuesta ante un llamado debe ser menor a 24 horas y contar con disponibilidad fines de semana.
- ✓ Presentar la hoja de gasto de las intervenciones con los equipos en evento, relacionando equipo usado, paciente e intervención.
- ✓ Contar con equipos de back up de respaldo.
- ✓ El día anterior o el mismo día del procedimiento se deberá enviar al correo gestionbiomedica@subredcentrooriente.gov.co los siguientes documentos del equipo tomado en arriendo porevento: ficha técnica relacionando la serie del equipo, cronograma de mantenimiento preventivo, último reporte de mantenimiento correctivo y preventivo realizado, informe de calibración si y los datos del paciente al que se le asignó el equipo.
- ✓ La cantidad o los equipos biomédicos que no se encuentren dentro del contrato podrán ser modificadas o se podrá realizar adición al mismo de acuerdo a las nuevas necesidades que salgan en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, previa autorización del supervisor del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
- ✓ Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
- ✓ Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
- ✓ Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
- ✓ La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI X NO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

11. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por un valor equivalente al 20% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en

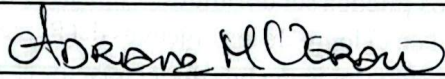
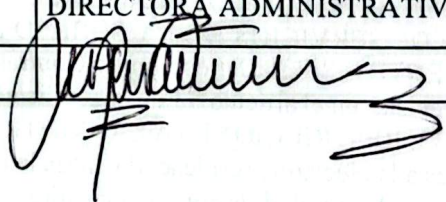
concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

12. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR EVENTO PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. (...)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un gasto inaplazable e imprescindible, toda vez se hace necesario alquilar equipos biomédicos para dar cumplimiento a la misma y garantizar la prestación continua de los servicios de atención en salud de la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente, lo anterior debido a que se presentan pacientes con condiciones médicas extraordinarias o esporádicas que requiere la atención urgente de acuerdo al criterio médico evitando el deterioro su calidad de vida, evitar un riesgo de muerte o secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e impostergable. Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de arrendamiento de equipos biomédicos especializados, por evento, para la intervención quirúrgica. Actualmente se cuenta con pacientes en espera de poder tener estos equipos para los procedimientos asignados, por lo que su interrupción afectaría gravemente el normal funcionamiento de la Entidad y la prestación del servicio de salud.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:	ADRIANA MARCELA VERANO VARGAS
	CARGO O ACTIVIDAD:	INGENIERO BIOMEDICO
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	LORENA ROJAS VAN STRAHLEN
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA	

HP H: 10:45
15 MAY 2026
NPI.